



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055 -2019-GRC/GA

12 JUN 2019

Callao, 12 JUN 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **TORRES ALABRIN JAIME**, registrado con Hoja de Ruta N° 12215, del 15 de mayo de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 y S/ 30.80 correspondientes a los Vouchers N° 023107 y N° 023170; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **OCHOA LIPE CARLOS ENRIQUE**, registrado con Hoja de Ruta N° 12282 del 15 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 47.50 correspondiente al Voucher N° 046090; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **APAZA SANCHEZ GERSON JOEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 12307 del 15 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 048866; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CAMPOS RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 12441 del 17 de mayo de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 47.50 y S/ 66.00 correspondiente al Vouchers N° 004694 y N° 014692; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MARIN HUAMAN FRANCISCO**, registrado con Hoja de Ruta N° 12380 del 16 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 47.50 correspondiente al Voucher N° 065893; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MARRUFO VASQUEZ FERNANDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 12243 del 15 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 041865; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ACUÑA SALCEDO JUAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 12502 del 17 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 016679; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CAMARGO HILARIO OMAR OSCAR**, registrado con Hoja de Ruta N° 12492 del 17 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 076908; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DE LA FUENTE CHAVEZ DELGADO CARLOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 12468 del 17 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 020706 el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **YENQUE YUME JAN CARLOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 12477 del 17 de mayo de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 394055 y N° 394937; el Informe N° 349-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 13 de mayo del 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; Memorandum N° 394-2019-GRC/GRTC de fecha 06 de junio de 2019 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; e Informe N° 448-2019-GRC/GA-TESO de fecha 11 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los 10 (diez) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 12 JUN 2019

Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorandum N° 394-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 17-2019-GRC-GRTC-MIGM, de la ingeniera de sistema y computo en el cual informa lo siguiente *“Que, habiendo realizado la consulta del código de voucher en el sistema de Licencias de Conducir de la GRTC(...) reporte de Voucher usado – Conciliación bancaria (Anexo N° 01) indica “Voucher no ha sido usado a la presente fecha del informe”;* que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”,* es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro ANEXO, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ÉCO. LINO ANTONIO VIGIL DELGADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN





055

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | COD | IMPORTE | N° VOUCHER |
|----|------------------------------------|-------|-----------|------------|
| 1 | TORRES ALABRIN JAIME | 09426 | S/. 25.20 | 023107 |
| | | 09421 | S/. 30.80 | 023170 |
| 2 | OCHOA LIPE CARLOS ENRIQUE | 09463 | S/. 47.50 | 046090 |
| 3 | APAZA SANCHEZ GERSON JOEL | 09421 | S/. 30.80 | 048866 |
| 4 | CAMPOS RODRIGUEZ LUIS ALBERTO | 09463 | S/. 47.50 | 004694 |
| | | 09462 | S/. 66.00 | 014692 |
| 5 | MARIN HUAMAN FRANCISCO | 09463 | S/. 47.50 | 065893 |
| 6 | MARRUFO VASQUEZ FERNANDO | 09421 | S/. 30.80 | 041865 |
| 7 | ACUÑA SALCEDO JUAN | 09421 | S/. 30.80 | 016679 |
| 8 | CAMARGO HILARIO OMAR OSCAR | 09421 | S/. 30.80 | 076908 |
| 9 | DE LA FUENTE CHAVEZ DELGADO CARLOS | 09421 | S/. 30.80 | 020706 |
| 10 | YENQUE TUME JAN CARLOS | 09426 | S/. 17.50 | 394055 |
| | | 09450 | S/. 29.50 | 394937 |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 30/06/2019 12 JUN 2019

